

# Política G-2 del Consejo sobre: Preparación y respuesta ante emergencias



---

## REFERENCIAS

[G-2: Procedimientos Administrativos sobre la preparación y respuesta ante emergencias](#)  
[Código de Utah comentado §53G-4-402\(18\), Poderes y responsabilidades de los Consejos Locales](#)  
[Código Administrativo de Utah R277-400, Emergencia y seguridad en las instalaciones escolares](#)

---

## LA POLÍTICA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City requiere que el distrito prepare un plan de emergencia estándar que cada escuela implementará después de revisar e insertar la información específica de la escuela. De conformidad con las leyes estatales y federales, estos planes regulan el funcionamiento de las escuelas durante una emergencia que se produzca en el distrito o en una escuela. El cumplimiento de estos planes ayudará al distrito a proteger y atender a los estudiantes, al personal y a los patrocinadores, antes, durante e inmediatamente después de una amenaza de emergencia o desastre. La información relevante de estos planes debe compartirse en un formato estandarizado con los padres y el consejo de educación comunitario, ya que la planificación de preparación y la respuesta adecuada en caso de emergencia requieren la coordinación, cooperación y participación de toda la comunidad, incluyendo el personal del distrito, agencias de seguridad pública, estudiantes, familias y miembros y organizaciones de la comunidad. El distrito establecerá estrechas relaciones de trabajo con las distintas entidades encargadas de dirigir y coordinar los servicios de emergencia a fin de garantizar una adecuada colaboración y apoyo en caso de emergencia. Como parte de la participación del distrito en el programa Ayuda de las escuelas a las familias en situaciones de emergencia (Schools Aid Families in Emergencies (S.A.F.E., por sus iniciales en inglés)), las escuelas primarias del distrito también estarán disponibles para servir como refugios temporales y centros de reunificación para los residentes del vecindario que hayan sido desalojados tras una catástrofe.

El propósito de esta política es promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal, proteger las instalaciones del distrito y asegurar la cooperación del distrito con las entidades de seguridad pública.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos adjuntos](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe verse afectado por la discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, información genética, origen étnico, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.